

N° 02-07

LICITACION PUBLICA N° 642-14-LP14  
APRUEBA INFORME FINAL  
Y LIQUIDACION DE CONTRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN N° 02

RANCAGUA, 24 ENE 2019

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
  
24 ENE. 2019  
RECEPCION

|                        |           |  |
|------------------------|-----------|--|
| DEPART. JURIDICO       | 9/At      |  |
| DEP. T.R. Y REGISTRO   |           |  |
| DEPART.                |           |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL   |           |  |
| SUB. DEP. UENTAS       |           |  |
| P. C.P. Y BIENES NAC.  |           |  |
| DEPART. AUDITORIA      |           |  |
| DEPART. V.O.P., U y T. | 11<br>FNU |  |
| SUB DEP. MUNICIP.      |           |  |

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) El D.S. N° 236/02 (V. Y U.);
- b) La Resolución N° 32 de fecha 11.07.2014 tramitada por Contraloría Regional el 29.07.2014 y protocolizada con fecha 14.08.2014, que contrató las Obras de "Construcción 25 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Comuna de Rancagua" de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con el **MIGUEL ÁNGEL GALVEZ DURAN**;
- c) La Resolución Exenta N° 2093 de fecha 01.07.2016 y protocolizada con fecha 11.07.2016, que Aprueba Acta de Recepción de las Obras de fecha 21.03.2016;
- d) La nota de Empresa Constructora de fecha 07.02.2018, solicitando la Liquidación del Contrato;
- e) Informe al término del periodo de garantía del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de fecha 20 de Marzo del 2018;

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

19 FEB 2019

CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORIA REGIONAL DEL  
LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

PAOLA REYES VERGARA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloria General de la Republica

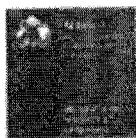
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGIÓN 6

13 FEB 2019

N° 610



2820190213610



### INFORME AL TÉRMINO DEL PERIODO DE GARANTÍA

"CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS TUTELADAS ADULTO MAYOR, COMUNA DE RANCAGUA" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

LICITACIÓN N° 642-14-IP14  
EMPRESA CONSTRUCTORA MIGUEL ÁNGEL GALVEZ DURAN

Rancagua, 20 de Marzo del 2018

#### 1.- ANTECEDENTES DEL CONTRATO ORIGINAL

|   |                        |
|---|------------------------|
| Resolución                                | : N° 32 del 11.07.2014 |
| Monto de contrato más obra extraordinaria | : \$ 581.499.782.-     |
| Fecha de inicio obras                     | : 23.08.2014           |
| Plazo contractual de ejecución de obras   | : 510 Días corridos    |
| Fecha de término real                     | : 16.01.2016           |

2.- Con fecha 20.02.2018 la Inspección nombrado por Resolución N° 32 del 11.07.2014, se constatará en terreno a fin de verificar el comportamiento de las Obras al término de periodo de Garantía, esta fue solicitada por la empresa con fecha 07.02.2018 como recepción y liquidación del contrato.

3.- Del recorrido se constató la existencia de observaciones, que se informaron a la empresa mediante oficio Ord. N° 1203 del 23.02.2018, con fecha 06.03.2018 la empresa informa del cumplimiento de las observaciones

4.- Se deja constancia que se dio cumplimiento a las reservas de "Presentación de Recepción definitiva de Obras de Edificación (N° 071 del 29.03.2016) y Certificados de inscripción de las instalaciones eléctricas interiores (N° 1332960 del 19.01.2016 Viviendas y N° 1346387 del 22.02.2016 de la Sala de Uso Múltiple)"

5.- Del recorrido efectuado se pudo constatar que las obras se encuentran conformes al término del periodo de Garantía.

  
WALTER MORALES ROJO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
I.T.O. SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN / SECCIÓN OBRAS CIVILES

f) La Resolución Exenta N° 2642 de fecha 07.08. 2015 y protocolizada con fecha 13.08.2015, que autoriza Aumento de Plazo de 75 días corridos de acuerdo al informe N° 1 de fecha 20.04.2015;

g) La Resolución Exenta N° 3042 de fecha 23.09. 2015 y protocolizada con fecha 28.09.2015, que autoriza el cambio de especificación, Aumento, Disminuciones y Obras Extraordinarias de acuerdo al informe de fecha 20.04.2015;

l) La Boleta de Garantía N° 115871 del Banco Itaú por un monto de 726,72 U.F. con vencimiento el 30.01.2019, presentada por la Empresa para caucionar el Buen Comportamiento de las Obras de la Licitación N° 642-14-LP14, sus Aumentos de Obras y sus Obras Extraordinarias – Comuna de Rancagua durante el período de garantía;

m) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

n) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto TRA 272/59/2018 de fecha 11 de Septiembre de 2018, Tomado de Razón con fecha 4 de Octubre de 2018 y, Decreto Exento RA N° 272/45/2018 de fecha 8 de Mayo de igual año, ambos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** el Informe de fecha 20.03.2018, mencionado en el considerando e) de la presente Resolución, en el que consta que las obras se encuentran sin observaciones al término del periodo de garantía de 2 años.
2. **APRUEBASE** la Liquidación Contable de fecha 11.12.2018 de la Licitación N°642-14-LP14, mencionada en el considerando k) de la presente Resolución, elaborada por el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de O'Higgins y téngase por liquidado y finiquitado el contrato de la referencia.
3. La boleta mencionada en el visto l) será devuelta una vez protocolizada la resolución que finiquita el contrato.
4. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al Servicio.
5. La presente Resolución no demanda gastos al presupuesto del Servicio.

TOMÉSE RAZÓN. ~~AL SERVICIO~~ MINÚQUESE.



2018.12.11  
AL SEÑOR ALFONSO BERG  
SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS  
GRAL. B. O'HIGGINS



RGC/SPA/WMR/wmc

DISTRIBUCIÓN

- ✓ DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
- ✓ SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS
- ✓ DIRECCIÓN
- ✓ DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL-CONTROL CONTRATOS
- ✓ DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- ✓ DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ✓ SECCIÓN OBRAS CIVILES (2)
- ✓ EMPRESA MIGUEL ÁNGEL GALVEZ DURAN  
Covadonga N° 1157 Población Granja-Rancagua
- ✓ SECCIÓN OFICINA DE PARTES

